

Radicado	685734089001-2019-00062-00
Proceso	Fijación de cuota de alimentos
Demandante	Diana Milena Mosquera Pardo
Demandado	Juan David Baldovino Guevara

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Puerto Parra, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)



Erika Paola Contreras Gelvez Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Puerto Parra, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de la apoderada de la parte demandante mediante la cual advierte que el pagador del demandado dejo de consignar las cuotas alimentarias ordenadas mediante sentencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veintiuno (2021), se ordenara **REQUERIRLO**, con el fin de que informe las razones por la cuales se dejaron de pagar dichos emolumentos.

Sin perjuicio de lo anterior se advierte a la parte interesada que si existe un incumplimiento en el pago de la obligación alimentaria si lo estima pertinente podrá iniciar las acciones ejecutivas procedentes con ajuste a lo previsto en el artículo 306 del C.G.P.

Por otro, lado ante la solicitud de la demandante se ordena por secretaria se remita a la dirección de la demandante el registro audiovisual de las diligencias llevadas a cabo dentro del presente tramite.

LÍBRESE los oficios correspondientes.

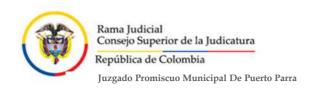
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE PUERTO PARRA-SANTANDER

Notificado en Estados No.055 Hoy 6 de julio de dos mil veintiuno (2021).





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bd7ecc032b74397507451d5f73e4c82854d03d0e84661578a919af279c3db05 Documento generado en 02/07/2021 06:25:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Notificado en Estados No.055 Hoy 6 de julio de dos mil veintiuno(2021).

